



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Nota**

**Número:** NO-2017-17500217-APN-DDYME#MEM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Agosto de 2017

**Referencia:** Notificación RESOL-2017-275-APN-MEM - Convocatoria Programa Renovar Ronda 2 - Pliego de Bases y Condiciones

**A:** CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942, C1106 CABA),

**Con Copia A:**

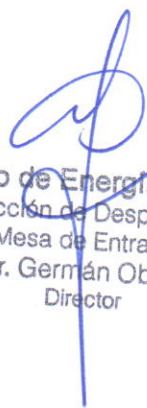
**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente, se notifica la Resolución N° 275 (RESOL-2017-275-APN-MEM) firmada por el Sr. Ministro de Energía y Minería Juan Jose ARANGUREN a los 16 días del mes de Agosto del año 2017, la cual tramita el tema de "Convocatoria Programa Renovar Ronda 2 - Pliego de Bases y Condiciones.". Así mismo se deja constancia que los Anexos de la presente resolución (IF2017-17397723-APN-SSER#MEM) se remiten en soporte de digital de UN (1) Dvd.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.08.17 16:04:19 -0300

German Dario Oberti  
Director  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio de Energía y Minería

  
Ministerio de Energía y Minería  
Dirección de Despacho y  
Mesa de Entrada  
Dr. Germán Oberti  
Director

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.08.17 16:04:20 -0300

ES COPIA  
Ministerio de Energía y Minería  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
Dr. Germán Oberti  
DIRECTOR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Resolución

Número: RESOL-2017-275-APN-MEM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Agosto de 2017

**Referencia:** Convocatoria Programa Renovar Ronda 2 - Pliego de Bases y Condiciones

VISTO el Expediente N° EX-2017-17043707-APN-DDYME#MEM, las Leyes Nros. 26.190, 27.191 y 27.341 y los Decretos Nros. 531 de fecha 30 de marzo de 2016, 882 de fecha 21 de julio de 2016 y 471 de fecha 30 de junio de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica, sancionado por la Ley N° 26.190 y modificado y ampliado por la Ley N° 27.191, prevé que se incremente la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz eléctrica hasta alcanzar un OCHO POR CIENTO (8%) de los consumos anuales totales al 31 de diciembre del año 2017, aumentando dicha participación porcentual de forma progresiva hasta alcanzar un VEINTE POR CIENTO (20%) al 31 de diciembre del año 2025.

Que el mencionado régimen se orienta a estimular las inversiones en generación de energía eléctrica, a partir del uso de fuentes de energía renovables en todo el territorio nacional, sean estas nuevas plantas de generación o ampliaciones y/o repotenciaciones de plantas de generación existentes, realizadas sobre equipos nuevos o usados.

Que el artículo 8° de la citada Ley N° 27.191 establece que todos los usuarios de energía eléctrica de la República Argentina deberán contribuir con el cumplimiento de los objetivos de cobertura de los consumos anuales con energía eléctrica de fuente renovable.

Que el artículo 9° de la Ley N° 27.191 dispone que los Grandes Usuarios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y las Grandes Demandas que sean Clientes de los Prestadores del Servicio Público de Distribución o de los Agentes Distribuidores, con demandas de potencia iguales o mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) deberán cumplir efectiva e individualmente con los objetivos indicados en el artículo 8° de la misma ley.

Que el artículo 12 de la Ley N° 27.191 prevé que a los efectos del cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 8° por parte de toda la demanda de potencia menor a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), la Autoridad de Aplicación dispondrá las medidas que sean conducentes para la incorporación al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), de nuevas ofertas de energía eléctrica de fuentes